



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0317-2023-MPH-ALC

Huancabamba 06 de octubre del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 00123-2023-MPH/G.ADM-O.R.H, de fecha 10 de agosto del 2023, la Carta N° 505-2023-MPH-GA, de fecha 10 de agosto del 2023, el Informe N° 1059-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 11 de agosto del 2023, la Carta N° 0233-2023-MPH/G.ADM-O.R.H, de fecha 16 de agosto del 2023, el Informe N° 1099-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 21 de agosto del 2023, Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de agosto del 2023; Informe N° 02823-2023-MPH-GPP, de fecha 20 de setiembre del 2023; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 068-2023-MPH/GADM-ORH, de fecha 21 de setiembre del 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; la Carta N° 598-2023-MPH-GA, de fecha 21 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Administración; la Carta N° 600-2023-MPH-GA, de fecha 25 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Administración; la Carta N° 306-2023-MPH/G.ADM.ORH, de fecha 28 de setiembre del 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; la Carta N° 610-2023-MPH/GAD, de fecha 28 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Administración; Carta N° 314-2023-MPH/GADM-ORH, de fecha 05 de octubre del 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 1273-2023-MPH-GM/GAJ-CIMS, de fecha 06 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de fecha 06 de octubre del 2023, de la Gerencia de Administración; sobre: Aprobación de propuesta Directivas: Directiva N°001-2023-MPH/CPSCAS/G.ADM "Norma Interna que Regula la Convocatoria Para Concurso Público, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 – CAS" en la Municipalidad Provincial de Huancabamba; Directiva N° 002-2023-MPH/CPS/G.ADM: "Norma Interna que Regula la Escala Remunerativa Para los Funcionarios, Sub Gerentes, Jefes de Oficina y Demás Servidores de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Bajo el Régimen Especial del D.L N° 1057 – Contrato Administrativo – CAS – 2023".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6° y numerales 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MPH/ALC, de fecha 06/10/2023 del 2023 (pag.1 de 2).

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, como una modalidad especial contratación laboral, privativa del Estado, que se rige por normas especiales no se encuentran sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (D.Leg. N° 276) y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Artículo 8° del D.L N° 1057, señala que: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante..."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, norma que fuera modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, se aprobaron reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, siendo ello así, resulta necesario establecer medidas administrativas internas que permitan optimizar las etapas de proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Provincial de Huancabamba a fin de garantizar los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, en proyecto de Directiva N°001-2023-MPH/CPSCAS/G.ADM "Norma Interna que Regula la Convocatoria Para Concurso Público, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 – CAS" en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen el proceso de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, regula por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el D.S N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S N° 065-2011-PCM ya sea de manera indeterminado o determinado, de acuerdo a los documentos de gestión de la entidad y sus necesidades;

Que, el Reglamento de Organización y funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, fue aprobado por la Ordenanza N° 006-2011-MPH-CM, de fecha 26 de julio del 2011, establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los Gerentes, jefes de Oficina y jefes de Divisiones y servidores de la entidad.

Que, en mérito a ello, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abg. Yarly Alberca Quiroz, en coordinación con la oficina de Planeamiento, mediante Carta N° 00123-2023-MPH/G-ADM-O.R.H, de fecha 10 de agosto del 2023, remite a la Gerencia de Administración, los proyectos de Directivas referidas al CAS 2023, y Escala Remunerativa, para su revisión y aprobación de ser el caso.

Que, a través de la Carta N° 505-2023-MPH-GA, de fecha 10 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración, alcanza a la Gerencia Municipal, los proyectos de Directivas N°001-2023-MPH/CPSCAS/GADM "Norma que Regula el Concurso Público, para la Contratación de Servicios, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, DL N° 1057 – CAS de la Municipalidad Provincial de Huancabamba"; Directiva N° 002-2023-MPH/CPSCAS/G.ADM "Norma Interna que Regula la Escala Remunerativa para los Funcionarios, Sub





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MPH/ALC, de fecha 06/10/2023 (pag.2 de 3).

Gerentes, Jefes de Oficina y demás Servidores de la Municipalidad Provincial de Huancabamba bajo el Régimen Laboral del D.L N° 1057 – Contrato Administrativo – CAS”;

Que, mediante Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, deriva documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal, a fin de continuar con el trámite;

Que, con Informe N° 1059-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, sobre revisión de Proyectos de Directivas, concluyendo que para efectos de la aprobación de las Directivas N° 001-2023-MPH/CPSCAS/G.ADM y Directiva N° 002-2023-MPH/CPSCAS/GADM, se deben subsanar lo advertido en el presente informe;

Que, mediante Carta N° 233-2023-MPH/GADM-O.R.H, de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, levanta observaciones sobre las propuestas de Directivas N° 01 y N° 02 – CAS – 2023;

Que, mediante Informe N° 1099-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, concluyendo:

Resulta PROCEDENTE, la probación mediante acto resolutorio de la Directivas: N°001-2023-MPH/CPSCAS/GADM “Norma que Regula el Concurso Público, para la Contratación de Servicios, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, DL N° 1057 – CAS de la Municipalidad Provincial de Huancabamba”; Directiva N° 002-2023-MPH/CPSCAS/G.ADM “Norma Interna que Regula la Escala Remunerativa para los Funcionarios, Sub Gerentes, Jefe Oficina y demás Servidores de la Municipalidad Provincial de Huancabamba bajo el Régimen Especial del D.L N° 1057 – Contrato Administrativo – CAS”;

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de agosto del 2023, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico de Planeamiento según lo solicitado por la Gerencia de Secretaría General para el trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 02823-2023-MPH/GPP, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica para la aprobación de los 02 proyectos de Directivas Internas, recomendando se continúe con el trámite para la aprobación mediante decreto y/o resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 068-2023-MPH/G.ADM-ORH, de fecha 21 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite informe técnico, para aprobación de 02 proyectos de Directivas, manifestando que los proyectos de las directivas, cumplen con la normatividad vigente y están debidamente detalladas y motivadas, debiendo remitirse a la Gerencia de Secretaría General para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Carta N° 598-2023-MPH-GA, de fecha 21 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración, alcanza a la Gerencia Municipal, el Informe Técnico emitido para aprobación de 02 proyectos de Directivas, sugiriendo ordene a quien corresponda se emita el acto resolutorio que apruebe las directivas en mención;

Con Carta N° 600-2023-MPH-GA, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, nueva opinión legal, conforme a las opiniones técnicas alcanzadas;

Que, mediante Carta N° 0306-2023-MPH/G.ADM-ORH, de fecha 28 de setiembre del 2023, el jefe de





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MPH/ALC. de fecha 06/10/2023 (pag.3 de 4).

Recursos Humanos, comunica a la Gerencia de Administración, sobre la subsanación de observaciones de las Directivas N° 01-2023-MPH y Directiva N° 02-2023-MPH;

Con Carta N° 610-2023-MPH-GA, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración, alcanza Documentación de propuestas de Directivas a la Gerencia Municipal, sugiriendo se emita el acto resolutorio de aprobación correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 0314-2023-MPH/GADM-ORH, de fecha 05 de octubre del 2023, la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, levanta observaciones de la Directiva N° 001-2023-MPH y Directiva N° 02-2023-MPH, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1273-2023-MPH-GM/GAJ-CIMS, de fecha 06 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la propuesta de las directivas N° 001-2023-MPH y N°002-2023-MPH, del proceso CAS – 2023, concluyendo lo siguiente:

- Resulta PROCEDENTE, la aprobación de Directivas, referidas al Proceso de Selección, para la Contratación de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, para el año 2023, recomendado se emita el acto resolutorio correspondiente.
- (...).

Que, a través del Proveído de la Gerencia de Administración, de fecha 06 de octubre del 2023, se derivan actuados a la Gerencia de Secretaría General para conocimiento y trámite correspondiente;

Estando a los fundamentos precedentes, y a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Directiva N° 001-2019-MPH/CPSCAS/GADM, "Norma Interna que Regula el Proceso de Selección para la Contratación de Servicios, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D. LEG. N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Huancabamba".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Directiva N°001-2023-MPH/CPSCAS/GADM "Norma que Regula el Concurso Público, para la Contratación de Servicios, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, DL N° 1057 – CAS de la Municipalidad Provincial de Huancabamba", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Directiva N° 002-2023-MPH/CPSCAS/G.ADM "Norma Interna que Regula la Escala Remunerativa para los funcionarios, Sub Gerentes, Jefes de Oficina y demás Servidores de la Municipalidad Provincial de Huancabamba bajo el Régimen Especial del D.L N° 1057 – Contrato Administrativo – CAS.", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y de las directivas aprobadas por ésta, a la Oficina de Recursos Humanos.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MPH/ALC, de fecha 06/10/2023 (pag. 4 de 5).

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística su publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución, así como las Directivas que se aprueban entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HEBER JÁN UZANA CAMPO
ALCALDE

C/c
-Archivo (02)
H.L.C.

